EJÉRCITO ESPAÑOL 3

Auditoria de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur

PLAZA DE CORDUBA

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 1401/39

N° 25115

PROCESADOS

En Prisión Preventiva de Fuente Palmera

Desde el día seis de Junio de 1939

ESTADISTICA E IMPORMACIO

Por el delito de REMITA

JUEZ INSTRUCTOR

D. BALTASAR GUTI ERREZ.

SECRETARIO

José Simón Pedarrós

Onente Beareid Kureron

Consejo de Guerra permanente de C D=R D O B A

F. Palmera.

rmando sobre los antecede un evacuado de Zona é roja.

arcel F. Palmera

Presentado en el dia de hoy, en este Puesto ente el que sus cribe el evacuado de Zona que fué roja de (Madrid)el vecino José Gomez Oneti, de 35 años de edad, con domicilio en la Aldes dela Cañada del Paguillo, anejo a esta localidad, el cual según manifestación del mismo, no ha sodo clasificado por la Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados de dicha Zona, por antecedentes e informes adquiridos por el suscribe del citado individuo pertenecia al C entro Obrero de la expresada Aldea de Cañada del Paguillo, siendo este el Presidenté revolucionario

y tomo parte en el salto al Guartel de esta villa; individuo era propagandista del comunismo con ancidad al Glorioso Movimiento "acional, habiendo observila conducta: siempre.

Lo que tengo el honor de participar a la respei autoridad de V.S. para su superior conocimiento; per dome significar que dicho individuo queda detenido? carcel de esta localidad adisposición de su digna :

Dies guarde a V. S. muchos años.

Juente Palmera 17 de Abril de 1,939

(Año de la Victoria)

Becito Reiff

Gefor Frequiente de la Comisión Clamificatora de Prig y Presentados. <u>C10 3 D</u> AMDITORIS CON FEMALE IN MARKET TO MA

0

ABBITORM DE SUERRA COMDOBA

EMIRADA

No HELLO SI.

Allo 39

2/2

En cumplimiento a lo ordenado por el Exemº Sr. General Jere del Sjercito del Sur en telegrama postal de fecha 27 del proximo mes pasado, tengo el nonor de participar - su respetable Autoridad que se na presentace en este Puesto procedente de la desaparación Zona roje, Jose Gomez Oneti, de 35 años de edud, natural y vecimo de esta vi 11-, con comento en la cluec de Cu-Dada del Faguillo, amejo a esta localled. Por antecedentes que obran on este Puesto e uniormes adquiridos del diveco individuo, pertanecia a la U.G.T. Actuo en el Movimiento con armus y tomo parte en asalto al Cuartel de la Guardia Civil de esta villa. Este individuo, con anterroridad al Movimiento Nacional era propagandista dei Prente Popul lar, siendo tambien este Frenidente del Comité revolucionario de la citada aldea, mablendo observado eirmpro male conducts.

Per cuanto anteriormente se expresa he procedido a su detención
quedando en la carcel de duta localidad a disposición de su Autoridad, para los efecos que se esti-

me resolver.

Dios

guarde a V.I. muchos años. Fuente Palmera la de Mayo a Ano de la Victoria.

El Juardia - Enquergado,

Mount Source

I,trm Sr. Augitor de Guerra de este Ejercito.

CORDOBA

DECRETO.

osé Cómez Oneti.---- acuseso recito y pase le actuedo de la Fr. Juez Dacenc e los efeutes portunce.

briobe a 29 de Abril de 1939. Alle de la Victoria.

Mules

Don 20	nandez, Ten lente de Infanteria
Miguer oruz fer	Encargado del Registro
fichero General de	
	los antecedentes obrantes
n este archivo resulta	contra Jose Comez Oneti
<u></u>	ned-n autecedences pur shora
en el fichero provi	SIUNSIL
asimismo del fiche	ero de procedimientos en
ámite aparece	
	Av-
	Constan
	· stan
Octobra (de waye de 1.939
	El Jefe del Servicio,
	m. es)
	m. b

RCITO DE OPERACIONES DEL SU	R
DEL	
AUDITORÍA DE GUERRA	

SERVICIOS DE JUSTICIA

DE

	20	ond	an	10	7
vum		ord	SII.		-

Documentos que se dicen:

Oficio de la Guardia Ci-	-
vil contra el procesado	

SALIDA
N.º 1950
Dia 2 Mos 5 Ano 39

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra José Comez Oneti.

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 12,401 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

córdoba a veintinueve de Abrilde 19 39

El Auditor

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia

new

Sr. Juez Militar Q. José Ruiz Hens.

FICHA CLASIFICATORIA

60

nalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Gomez Onetis	Nombre Jose Fecha de
niento 10 Febrero 1911 estadoSoltero	profesión Jornalero vecino de Fuente
mera hijo de Jose y de Fra	ncisca vecinos de Fuente Palmera
onero lugar y circunstancias se hallaba	en Madrid
intede (in the second	
idades en las que ha residido desde el 6 de Oc	tubre de 1934 Cañada del Paguillo
ó en el Ejército con carácter voluntario desde	27 Agosto 1936 hasta 28 Marzo 1939
itando los empleos de Guerrillero	y servido en las unidades siguientes: Batallon d
Reselva de Guerrilleros,	
eneció al S. I. M.? SI ¿fué miembro del S. I. E.	P.? SI ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? SI
endo observado durante su permanencia en ellos,	se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o
	s individuos
y SI	teniendo él intervención en los mismos.
	a del Paguillo Fuente Palmera Cordoba
	imiento U.G.T. despues a la F.A.I.
	¿Votó el Frente Popular? SI ¿Fué
	sido su actuación?activa ¿Fué propagandista?
señalándose como dirigentes y autores de o	delitos Francisco Diaz Fernandez, Manuel A-
mes Reyes, Manuel Guerra Caro, Ant	onio Balmon Bernal, Antonio Conrado Ur-
n, Juan Portero Garcia, Jose Martin	ez Aguilar, Rafael Reyes Rosa,
	Cometiéndose los siguientes hechos criminales
salto a la casa-cuartel de la Gua	rdia Civil, saqueos, detenciones, y prof
cion del Templo.	
	en los que S.I. tomó parte.
Manifiesta poseer bienes Ningunos	
como sus familiares en NO	
sonas que le conocen y pueden responder de su a	ctuación y sus residencias Francisco Rosa, Flo-
itino Rosa Reyes,	
umentos que presenta (si procede de Campo de C	Concentración únase la documentación entregada al inte-
ido en dicho campo)	
as manifestaciones de interés que hace Ningur	la
- Fuente Palmera	a 20 de Junio de 1939.
	Año de la Victoria
FIRMA	Comandante de Puesto.
7.0	Maceus Barred
MAI MANA	the consul

Diligencia de nombramiento de Secretario

Fuente Palmera

Don Baltasar Gutierrez Genzalez ional - Honorario del Cuerpo-Juridico Militar,

luez Militar de Puente Ralmera designado Instructor de este sumario en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a José Somez Paderros el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Fuente Palmera geis de Junio de mil novecientos treinta y nueve-

Providencia Juez Militar

Baltasar Gutierrez

En Fuente Palmera a seis

de Junio de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy el precedente ofico de la Guardia Civil con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; intrúyase procedimienlo sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Iltmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

José Gomez Oneti

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión Fuente Palmera del que acusará recibo para su unión a los autos y practiquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; rebense asímismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite representes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Detting atoming of principal of the firming

Olligencia. - Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acord dos y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

/

Bara dar cumplimiento a cuanto me ordena en su respetable escrito to fecha 6 del actual en el que me interesa los antecedentes avetuación y conducta politico-social del individuo que al margen se expresa, tengo el honor de participar a V., que por antecedentesque obranen este Puesto de citado sujeto pertene-cia al Centro Obrero de la expresada aldea de la Cañada del Paguillo, afecto a la C.N.T.intervino en el Movimiento siendo Presidente del Comite revolucionario y tomo parte en el asalto al Cuartel de esta localidad, además era propagandista del cumunismo con anterioridad al Glorioso Movmiento Nacional.

Requeridos a los vecinos de esta villa D. Francisco Crespillo Cortés y D. Fermin dela Rosa, domiciliados en la Aldea de la Cañada dicen que se afirman y ratifican en

Circunstancias 28 años de edad soltero

todo lo anteriormente expuesto.

Dios guarde a V. muchos años .

Duente Palmera 11 de Junio de 1.939 A-ño de la victoria.

El Guardia 2º Encargado.

Jordano/

Señor Juez Instructor de . Fuente Palmera,

lec

Ivombre del description

ÉRI

Jı

L

AUDITORÍA DE GUERRA DEL ÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar Fuente Pa mera

95

Domi	icil	io.	
N.	1	0	6

Circunstancias 28 años, soltero, jornalero

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarisimo de Urgeneia número I240I que en este Juzgado Militar se sigue contra José Gomez Oneti cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta volítico-social durante el dominio rojo, del expresado indivíduo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Puente Palmera 6 de Junio de 1939 Año Tramfat de la

Victoria El Juez Militar Instructor,

Comandante del Puesto de la Guardia Civil

Fuente Palmera

ledríguez, Giménez y Comp.-Sevillla 23-3-39

INFORME

mm = 440

Circunstancias 28 años, soltero, jornalero,

vecino de esta villa

MIE

En cumplimiento a la tenta comunicacion de V.S. numero 106 de fecha 6 del actual en la que interesa informes acerca de los antecedentes, actuaciónny conducta del vecino de esta villa Jose Gomez Oneti, cuyas circunstancias al margen se consignan, tengo el gusto de manifestarle, con anterioridad al 18 de Julio de 1936 pertenecia al Centro Obrero de Cañada del Paguillos, afecto a la C.N.T. y era propagandista del comunismo.

Durante la dominacion marxista fue Presidente del Comité revolucionario de expresado departamento de Cañada y tomo parte en el asalto al Cuartel de la Guardia civil de esta localidad.

De cuanto queda mencionado pueden dar credito D. Francisco Crespillo Cortés y D. Francisco de la Rosa.

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuente Palmera 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

Juan M. Cenninde

Sr. Juez Militar Instructor de esta villa.

LOCALIDAD

RCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar Fuente Palmra
Domicilio

6106

Circunstancias 28 años, soltero, jornalero

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarismo de Urgencia número 1240 I que en este Juzgado Militar se sigue contra

Roso Gomoz Onoticuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta volítico-social durante el dominio rojo, del expresado indivíduo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Fuente Palmera, 6 deJunio

de 1939......Año Tziunfal=de la:

L

е

1

a

е

91

Victoria El Juez Militar Instructor,

Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Fuente Palmera

Redriguez, Giménez y Comp.-Sevilla 23-3-39

En cumplimiento a la atenta comunica-cion de V.S. numero 106 de fecha 6 del actual en la que interesa informes acerca de los antecedentes, actuacion y conducta del vecino de esta villa Jose Gomez Oneti, cuyas circustancias al margen se consignan, tengo el gusto de manifestarle, con anteriridad a 18 de Julio de 1936 pertenecia al Centro Obzero de Cañada del Paguillos, afecto a la C.N.T.y era propagandista del comunismo.

Durante la dominacion marxista fue Presidente del Comité revolucione rio del evente del comité del comité revolucione rio del evente del comité de la comité del comité del comité de la comité de

sidente del Comité revolucionario del expresado departamento de Cañada y tomo par-te en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

De cuanto queda mencionado pueden dar credito D. Francisco Crespillo Cortes y D. Francisco de la Rosa.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Fuente Palmera 12 de Junio de 1939

Año de la Victoria.

El Jefe Local.

Sr. Juez Militar Instructor de esta villa.

LOCALIDAD

AUDITORÍA DE GUERRA DEL IÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar Fuente Palmera

13.

Бошістю	

Nº106

TAOMOLE DEL TENTINE TOPE COMPANIES -- COMPA

Circunstancias 28años, soltero, jernel

recino de Fuente Palmera

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarisimo de Urgencia número I 240I que en este Juzgado Militar se sigue contra José Gomez Oneti

cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta volítico-social durante el dominio rojo, del expresado indivíduo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Enuente Palmera 6 de Junio

__de 19_39 ____Año Triumfal=de la

Victoria El Juez Militar Instructor,

Sr. Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Fuente Palmera

edríguez, Giménez y Comp.-Sevilla 23-3-39

14.

Indagatoria del enc	artado En Ruente Palmera a 6 de Junio
Losé Gomez Oneti	de 1939, ante el Sr. Juez Instructor con mi
	asistencia, comparece el que, exhortado a de-
	cir verdad, manifestó ser y llamarse como cons-
ta al margen, de 28	años de edad, natural de la Cañada Paguillo provincia
deGórdoba	y vecino de Puerte Pelmera de estado soltero y
profesión jornal	ero que sabe leer y escribir, que si fué procesado
anteriormente por	el delito de huelga ante el Tribunal
en Sevilla (no	remuerda mue Tribu-que le impuso la pena de diez y siete
nal) meses de cárcel	la cual cumplió
3	y que conoce el motivo por el que se encuentra
sujeto a este proc	edimiento.
Sus señas person	nales son: Estatura 1,596 pelo negro barba poblada
cejas al pelo col	or sano ojos pardos y tiene como señales particula-
res le falria l	a mano derecha
	y de Francisca naturales de Fuente Palmera
	está casado con
	tiene hijos.
	por el partido político a que pertenecia manifestó que pert tenecia al Centro Obrero de la Canada del Paguillo, en donde estaba desde que se fundó, habiendo desempeñado el cargo de Vocal del mismo durante varios meses. que sabe que este Cent tro estaba afecto a la Unión General daº Trabahadores de
	esta población. por la actitud seguida al tener conocimiento del Gloriogo Movimiento Nacional , manifestó que deliberada y decideda- mente se opuso al mismo, colocandose a disposición del Comi- té Revolucionario de la Aldea.
PREGUNT ADO	si tomó particiapción en saqueos y en recogidas de armas dijo, que no obstante haberse efectuado con frecuencia ambas cosas en la Aldea, el no intervino por tener la misión de anotar el reparto de comestibles a los vecinos y que eran producto de anteriores despojos, estando installados en el
PREGUNITADO	mismo local en que radicaba el Comité. convenientemente, agregó que por espatio de unos doce dias Formó parte de la muy conocida caballleria que capitaneaba el "Chimeno".
PREGUNTADO	si es cierto que tomo particiapación en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil, dijo que es cierto que la noche del suceso vino en compañia de otros varios, que traian el proposito decidido de tomar participación en la refriega y conseguir la rendición de los sitiados. Agrega que él no hizo ningun disparo contra el mencionado Cuartel por carecer de arma, pasando la noche en un arroyo al otro extremo del pueblo, en donde tenia lugar el tiroteo. Una vez rendido
	el Cuartel se personó en el sitio para ver como habia que- dado, regresando a continuación a su aldea después de haber presenciado parte de la quema de imágenes.
PREGUNTADO	convenientemente agregó que al entrar las fuerzas naciona- les huyó hacia Posadas, Villaviciosa y Pozoblanco, en donde estuvo medio mes, tralasdandose a continuación a Madrid, en donde al llamarle la quinta le destinaron al Batallón cono cido con el nombre del "Ambiente", en el cual perdió la ma- no derecha y el ojo izquierdo.
PREGUNT 400	si tiene algo mas que agregar a esta declaración, dijo que no.

En

En este estado S.S. dió por suspendida la presigatoria y leida por su acuerdo, la halló conforme al y ratificandose en su contenido, firmando con el Sr. conmigo el Secretario, doy fe.

Attorn Cution José Gomes Ani Dini Fedans

En Fuente Palmera a diez de Junio de mil novecientos treinta y nu. Año de la Victoria. Por disposición del or. Juez se reanuda la ante indagatoria contra José Comez Oneti.

PREGUNTADO Conventientemente manifesto: que en los primeros dias i Movimiento Nacional fué nombrado por los demas elemen revolucionarios de la aldea Cañada del Paquilo para ; ocupase la presidencia del Comité marxista. Manifieste el comité que setuido dió la orden de recoger las ama a todas las personas de derechas y de que diariamente destacasen grupos de individuos que en los distintos nos y cortijos requisasen las existencias de cereales acete, y otras comestibles. Agrega que vino como volunta la toma del Cuartel en unión de los demas miembros Comité

PREGUNTADO SI TIEME ALGO MAS QUE DECIR, dijo: que no .

En este estado S.S. acordo suspender la presente ind
ria y leida por su acuerdo la halló conforme afirmand
y rafificandose en su contenido firmandola con el Si
en unión de mi el Secretario de que doy fe:

Tattom Former

al	Declaración del Taction Hn Puelles Falligad d Volta Value
r.	Francisco Crespillo Cortede Junio de mil novecientos treinta y nueve,
	ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el
	cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las
	penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado
	con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,
	de 49 años de edad, de estado casado natural de Ecija (Sevilla)
A -	de profesión <u>labrador</u> que no ba sido procesado, y con domicilio
	en La Cañada y que no le
te	Comprehensias demas.
d en (te rint te en te s en te s en te s en te e	Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que José Gomez Oneti estaba afiliado a la Confederacion General del Trabajo destacandose desde el primer momento en que tuvo noticias del Movimiento Nacional como un destacado revolucionario formando parte del comité de guerra procediendo inmediatamente en unión de varios más a recoger las armas a todas las personas de derecha. Manifiesta que cuando tenia noticias de que se aproximaban fuerzas de nuestro Ejército salia en unión de los demas marxistas de la localidad hacia los lugares por los cuales creian que se iba a realizar el avance con objeto de hacer frente e impedir el paso de los Nacionales. Durante bastante tiempo formó parte de la caballeria del Chimeno con la que estuvo en el intento de tomar el Cuartel de Guadalcazar como asimismo en otras misiones que tenian por fin dificultar los convolles que trasladaban unidade.
P	REGUNTADO REGUNTADO REGUNTADO Si tiene que manifestar algo más dijo que nó y leida esta que fué su declaración por haber renunciado al derecho que tiene de hacerlo por si le habió, conforme afirmandose y ratificandose en su contenido nor firmando con el Sr Juez y conmigo el secretario de que doy fé
	Aattonor Citiemer April Simm Federick

16.

AUTO DE PROCESAMIENTO

EnFuent	te Palmara	veinte	de	Junio	de	mil	nove-
cientos	treinta y	nu.ev.e					

RESULTANDO: Que José Gomez Oneti pertencia al centro obrero de La Cañada del Paquilloafecto a la Unión General de Trabajadores; que fué presidente del Comité revolucionario de la aldea; el cual dió la orden de que se recogiesen las armas a todas las personas de derechas y se efectuasen los saque os en los molinos y cortijos; que formo parte de la caballe ria del "Chimeno"; que vino a Fuente Palmera con les individuos que llegaron para rendir el Cuartel de la Guardia Civil;

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de Rebelión , previsto y penado en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparace como presunto responsable por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado a Jose Gomez Oneti , se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre; notifíquesele el presente Auto; recibasele declaración indagatoria, evacuando las citas útiles que se deduzcan; líbrense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Baltasar Gutierrez Gonzalez Juez

Militar de Fuente Palmera de lo que yo, el Secretario que refrenda Doy fe.

Attantations of finish tedan

Notificación.-Yo el Secretario teniendo a mi presencia al...... procesado le notifiqué en forma legal el precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre los que se hallen de turno y aportar para el momento de la celebración del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime consecuentes a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterado, dándose por notificado, designa defensor al que de ofici

le corresponda y firma conmigo el Secretario en Fuente Palmeraa veinte de Junio de mil novecientos

treinta y nueve

Doy fe.

Anie Pinio Feeterrior

14.

AUTO-RESUMEN

En Fuente Palmera	a <u>Velnte</u>	de Junio
de mil novecientos	treinta y nue	v e
RESULTANDO: Que se inicio	s el presente pro	cedimiento Sumarísimo de Ur-
gencia en virtud de Orden de Proced	er del <u>lltmo</u> .	Sr. Auditor de Guerra
contra José Gomez Oneti		y de las diligen-
cias practicadas aparece que al		
procesado pertenecia al centr Trabajadores; que fué preside parte de la caballeria del "C los individuos que llegaron	nte del omit	è revolucionario; que io ino a Fuente Palmera co
the first material to Arteria		use has different to the
CONSIDERANDO: Que acre	ditados los hecho	s fundamentales que sirvieron
de base al resultando del Auto de P		
cionados en el Bando de 28 de Jui		
procede ratificar aquél y practicadas l		
de los hechos imputados, es pertinente		
la Superioridad de conformidad a lo dis		
Vistos los artículos pertinentes	de los Decretos 5	5 y 191 S. S. dijo: Se declara
concluso el presente procedimiento Sur	narísimo de Urger	ncia seguido contra
José Gomez Oneti	C	uyo procedimiento se ratifica;
elévese lo actuado a la Superioridad p	ara la resolución q	ue estime de justicia.
Lo mandó y firmó enpuente	Palmera a ve	inte de Junio de 1939
Juez Militar Baltasar Gutierro	e Ins	tructor de esta Causa; de todo
lo cual yo, el Secretario, Doy fe.		
El Juez,		El Secretario,

Diligencia de remisión.—En Luente Palmera a veinte de Junio de mil novecientos treinta y nueve se remite a la Superioridad la presente Causa, compuesta de Aileinia folios útiles, de lo que doy fe.

nutal risk data septimental on company and solve being ped a CCROTIZ STEERING

New Market have the stated and the second

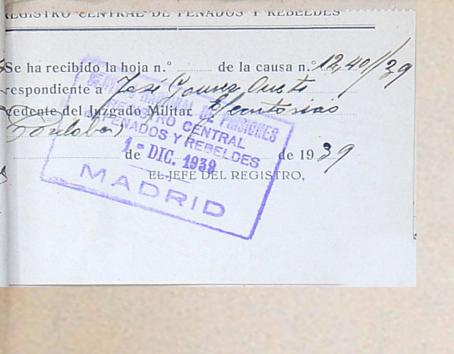
· has northeber as a subject to the second of the second of the best power in the second of

eto.—Señálese para la vista de estas actuaciones el día 3 Orgosto a las 12-15 horas y pasen los autos a instrucción de las partes por el término legal; dése lectura al procesado de los nombres de los componentes del Consejo Cordoba 1 de agosto de 1939 = ano de la Victoria El Presidente del Tribunal, Andrei Orem de gencia de notificación. En el mymo dia de _____ de mil novecientos_ Yo el Secretario teniendo a mi presencia al procesado José Lonnes Oneti. le notifiqué por lectura integra la relación de los componentes del Consejo de Guerra que le ha de juzgar y advertido si tiene algo que alegar manifiesta quedar enterado y que no tiene nada que manifestar y en prueba de conformidad firma con el autorizante. Doy fe. Sr. Fiscal: - Queda instruído y firma Sr. Defensor:-Queda instruído of firma

ACTA DE LA VISTA

Vista en Audiencia pública con asistencia del Sr. Presidente del
D.Andres Arcas Linil Comandante de Caballeria.
vocales D.Ponente D. Marcial Zurera Romero. Capitanes D. Antonio D. Pedro Fernandez Ayllon. D. Clemente Heras de Francisco Suptonio Torres de
que prevee el artículo 291, 25864 & alf militar
y solicitó para el procesado la pena de muesto.
y concret para el processado la pena de
El Defensor expuso que delles rer abruelts
Oído el procesado manifestó que No son cierto los hechos que se le
Dandose por terminado el acto y quedando reunido el Cons
sion secreta para deliberar y dictar sentencia.
Cordoba 3 Da Agosto de 1939. Año de la Victoria.
V.º B.º El Presidente, El Secretario,
may :
In amendal

Metificaciones. Seguidan Vito sentencia a los Sres riscal y De di ciendoles saber que la misma no era hasta tento no fuera aprobada por la lue. rioridal Firma doy fe. Nota. Seguidamente se remite a Auditoria doy



20

DEL

ITO DE OPERACIONES

DEL SUR

Año de la Victoria

Cordoba	_ a _ 12 de _	Agosto	de 193_9	Año Triu	ınfal.
Examinada la Seni					
do JOSE GOI	MEZ ONETI				
como autor de	el delito de	Rebelion M	ilitar por	Adhesión	a, com-
prendido en l	los articulo	s 237 y 238	en su par	rafo 2º 0	del Co-
digo de Justi	icia Militar	, a la pena	de RECLUSI	ION PERP.	ETUA, -
con las acces	sorias de in	terdiccion	civil e in	nabilita	cion ab-
soluta durant	te el tiempo	de la cond	ena, y al	mago de :	las res-
ponsabilidad	es civiles o	que en su di	a se deter	minaran	por el
Tribunal com	petente, y.				

CONSIDERANDO que el procedimiento aparece tramitado con arreglo a Derecto sin que en él se adviertan defectos ni omisiones que ofecten a su validez, que la prueba ha sido apreciada con un criterio racional, que es asimismo acertada la calificación legal de los hechos, y para la fijación de la penu el Consejo de Guerra se ha mantenido dentro de los límites a que le autoriza el Artículo 172 del Código de Justicia Militar que regula el arbitrio judicial.

VISTOS los Artículos 28 y 662 del Código de Justicia Militar y Decretos 55 y 191 del Gobierno del Estado.

EL AUDITOR, DELEGADO.

15 - 570 raimundo blanco-savilla

GINGIA DA NORMANDA TO DE CATRETARTO ... DON CAPARA DECEMBRA de Infanteria referional, Jues Militar le 2 seutorias, habiendo de nom brar peretario para las reacticas de los actuaciones de notificación An implementary li witholds you confirm deligno of We sate Juzones san during the action with the contract of the con presencia manificata no tener incompatibilidad on ol elercicio del car go que aceste, juranto desempellario bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado. Y are que e note y en guese se conformisse firme con migo en Cor-Aoba a velotialate de May de mil noverientos cuar qua y de. Cordoba a veintisiete de Mayo de mil novecient y for. or regibles to enterior sentencia de autordo con la ora via recliena bartinomia de da rentennia an Coma qui Cu rema de Justia oin Massen and gomen to dea skins being made by rother military de este largy et fille et begrouer de les populationes et en expensione ticare o li mitogica de co Maca y co la de la restencia y cavade ci ar. Director de la Privisi porincial de centa l'ora, donte setualemente pe mounth a ol manaratojnatiliquese al Ur. Turz Municipal se la metareta za del misem y al sr. Alculdo de su vecinese notificandole la cene in-two central de emedou y ebel-es comuniquese la resolución regales el encertado, interese en todo asse souses a recibe que seran unidos e con -timmoton.

RESULTABLES OF STREET ASSESSMENT OF TOTAL PROPERTY.

rauad

BIERNO MILITAR CORDOBA ESORIA JURIDICA

Núm Qc - 9 432

Causa n. 012401

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dinamante artado JOSE GOMEZ ONETI de la causa que al margen se expresa, el cual con esta fecha es remitido, al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

de 1942 Córdoba 23de Junio

De Orden de S. E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M.,

Juez Militar

de Ejecutorias

PLAZA

Tengo el nonor de acusar recibo del tsatimonto y liquidación de condena de: recluso en este Establecimiento y por e

procedimiento que al margen se expresa hebist de sido notificado de la misma el interesedo segun diligencia al dorso.

Pice guarde a V.S. muchos años

Burgos 24 de junio de 1942

es Militer de Fjesutories Sr. Pinede Moreno.

DILIGANCIA DE WOTIFICACION En el dia de la fecha
yapte el funcionerio del Cuerpo de Prisiones que sus.
ariba comperece el encertido José Gomez Onet
por el sumerio num 1240/ el cual 1
notifiqué en legal forma la resolucion, recaida en la
ususa contra el mismo seguido a que antes se hace re-
ferencia, y de queder entersão Omma
Jose Gomes Gneti DON Fit.
(flaceout)



Secretaria

De crden del Ilter. Sy. Fresidente de cote Andiencia, sonce a V.

I. recibe del testimento de la reselución receida en el precedimiento
nº 12 401 peguida contra fote
Somes Creti

19 de mº 1235.

Dies guarde a V.I. muches años Cárdeba 30 de Junio de 1942

Su fellom

Sr. Juez de Ejecutorias de esta Plaza

AYUNTAMIENTO

FUENTE PALMERA

Núm. #98

fengo el gusto de acusar recibo a V.S. de su comunicación
numero 1235 de fecha 27 de Mayo
anterior, en la que participa a
esta Alcaldia que Jose Gomez Oneti, de 28 años, soltero, j rnalero,
natural y vecino de esta villa,
domiciliado en Cañada del Paguillo, hijo de Jose y de Francisca,
ha sido condenado a la pena de
reclusion perpetua, accesorias de
interdicción civil e i habilitación absoluta y responsabilidales diviles correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuente Palmera 2 de Julio 1942.

El Alcalde,

or. vuez de Ejecutorias.

CORDOBA

Curduba a 17 de Ouvelde mil.

renta y uus.

Practicudes todas las diligencias de ejecucion de le sent neis recuid. centre el secretado en la presente sumari, remit se cota que consta de 27 follos utiles la auto idad Judicial, para estalistica y archiva si lo estima e recedente. Jandonota bestante.

La proveto y rubair S. S. Doy fe

Diligencia Seguiusmen e se cumplio le mandado Doy f5.

MINISTERIO DEL EJERCITO

COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

PROPUESTA DE CONMUTACION

le 18 años de edad, de estado SOLTETO lado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado le agosto de 19.39, a la pena de con las acceso interdicion vivil como ac belion definide Empezó a cumplir la pena el 6 de junio m la Prision de Fuente Palmera La Comisión Provincial de Cordoba ea Conmutada la pena que el remo plicación de las normas contenidas en la O. C. de 2	admitiendo los hechos probados, propone que atado viene extinguiendo, y que la definitiva, hecha 25 de enero de 1940 (D. O. núm. 21), sea la de
La Autoridad judicial informa Conforme	con la ohision.
leos, detenciones, registros y v la G. Civil, figuro en cuadrilla aldeas, como quema y destruccio ue debe admitir forzosamente; en su virtud y tenie entes relativos a	
lo considera comprendido el grupo	da disposición, y en su virtud propone que la pena o quedar como definitiva la deVeinteaños. y
Y tomado este acuerdo por unanimidade desta al Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército Madrid, 29 de Octubre del El Auditor P	e 194.:2
El Vocal Militar	El Vocal Indicial.

El Asesor del Ministeria del Ejército,

El Excelentisi-

de la cual la pena definitiva que debe cumplir el rematado es la de Veinte años y un dia de la cual la pena de de reclusion mayor de de reclusion mayor sin wa las accesorias de la pena primitiva, que se conmutan igualmente. Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V., para efectos de reapertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión por obrar en la misma todos los antecedentes del asunto. Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, de 2.0.018.1942..... de 194...

El Auditor Presidente,

El Vocal Militar,

El Vocal Judicial,

huyendo despues con los rojos".

DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

luez M	Lilitar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y Provincia
Córdo	
	CERTIFICO: Que habiendo de nombrar Secretario par i que me anxilie en la tramitación
eria	de las precedentes actuaciones, designo al Sargento de Complemento del Armo de DON FRANCISCO MATROS GAR el que ante mi presencia y una vez enterado del cargo que
	se le confiere, lo acepta y jura, que iando obligado a dese upeñar bien y fielmente las obliga-
	ciones del mismo.
	Y para que conste y en prueba de conformidad, firma el presente conmigo en Córdoba a
	Dies y seis de Julio del año
	mil novecientos cuarenta y tres.
	Trau Cycliano (fordomater)
	11/0000
	formunder.
	Providencia luez
Escr	ibano Fernandez
	En Córdoba a diez y deis de Julio delaño mil nove-
	cientos cuarenta y tres.
	Por recibid el anterior certificado de resolución definitiva correspondiente al escarca lo
	JOSE GOMEZ ONETI unase al Procedimiento de su razón,
	que se encuentra en el archivo de este Juzgudo
	y en su consecuencia, oficiese al Comandante Pue to de la Guardia Jivil de
	Fuente Palmera para que manificste la situación de actual del referido encarta-
	do y con su resultado se proveerá.
	Lo mando y firma Su Señoria de que doyle.
	To " / Persohare (1 Someten)
	Jan Journey June
	ia.—Seguidamente se cumple lo ordenado de que doy

"n Cordoba, a veintidos de julio de mil PROVIDENCIA JUEZ GR.) novecientos cuarenta y tres. for recioido oficio del Dr. Comandante de Puesto de la uardia ivil de Fuente Palmera dano : uem a de .ue el encurta de encuentra en la estualidad en la fricion Cen ral de TARAJAIRRA, de Pantander, uname à los autos, deduzcase testimonio del fertifici de resolucion derinitiva, practiquese la nueva li uncarion de jon. dena, libre e exporto comprentivo de estos documente al Examo. Se dena, fibre candide la Segunda Region Militar, para que por su our so correspondiente sea dili enciado en el eccartado, y se haza en trega de estos testimoniso al Sr. Pirector de la Prision citada, exigien obe aluse de reciso que se unira al presente exherto, y relleme la ficha de antecedentes. Lo mando y firma . 5. Poy fe. Franci (Escribano (Domitert) e uidamente se cumple lo mancado. Doy fe. (Impater) Providence Just for Sulordito a trent de Juli de Corribano Femander , mil novements emente à tres. Control de l'enados y Releber, inne a les autos.

Les autos

L'annoló y finne l'I doy financia y finne l'Adoy financia y finne l'Adoy financia y finne l'Adoy financia y finne d'Adoy financia de Dompeteora Deligencia - Lepuidamente « cum es os referedos Doj k = 1

En Cumplimiento a Su respetato & Suprim escrito, de sedra 16 del actual en el que me interesa le in lame Prision dande se enknowtra complianto contino d induidur José forms Outi de 3 & ano, de ed at, de estado sol ten natural de esta lilla y con residencia en Canada del faquilly, de este fermon y derivaren ein, hijs de José, Le Francis es Songo Chour de har ticipar all respectatory Superior autorisas de V. que

Seguny in somme argunido for el que cribe, manifestaciones medis de un de sus des elidiridus à que de refine d'prosente conit cuentra actualmente en la Prision Control Calera" Kave 1= Enformeris (Dantamer Die quarte J. muchos and Frunte Palmers 19 de Dulio 1943 El Committe de Prosto Manul Ramo e E Sym Faciones de Penas de la Flare, Projuicin, le

Juzgado Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y Provincia de Córdoba.

	DE CONDENA correspondiente instruido c	al encartado por el		isimo de
Pué reducido a pr	risión por la presente causa el dia	diez y riete	de abril de mil	neveriento
treinta y ou	eve.			
	la pena de "eclusion Per	petua.	and the control of th	
	mutada la pena impuesta, por la de		y un DIA: de _e	clusion "a-
	cia, dejará extinguida la nueva pen		siete de abril d	e mil not
vecientos ci	incuenta y nueve	Cárdoba po de	ulio d	e 1 943
El luaz da Ejacutoriae	de Conmutaciones de Penas,	Cordona 22 de 1	(Secretario,	only

na recibido la hoja n.º de la causa n.º 12 401-19

pondiente a Jari firmer Onchi

ente del Juzgado Militar de Ejimutaria de Cononu
ENTE EL Juzgado Militar de Ejimutaria de Cononu
ente del Juzgado Militar de Ejimutaria de Cononu
ENTE EL Juzgado Militar de Ejimutaria de Cononu
ente del Juzgado Militar de Ejimutaria de Cononu
ENTE EL Juzgado Militar de Ejimutaria de Cononu
ente del Juzgado Militar de Ejimutaria de Cononu
ENTE EL Juzgado Militar de Cononu
ENTE EL Juzgado Mil

rovidencia Juez Sr.) sn Cordoba a veinte y siete de Agosto de mil scribano Fernandez.) novecientos cuarenta y tres.

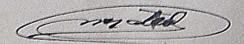
Forc Recibido exhorto debidamente diligenciado en el encartado, unase a los autas y habiendo quedado terminadas todas las diligencias de ejecucion ordenadas, pongase en conocimiento del Iltamo. Sr. Auditor Presidente de la Comision Central de Examen de Penas por conducto del Examo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, suplicandole acuse de recibo para constancia en autos.

Lo mando y firma S.S. de lo que Doyfe.

Frank Cronbano

(fundamateurl)

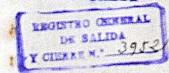
LIGENCIA seguidamente se xumple lo ordenado de lo que Doy........fe.



ASESORIA JURIDICA

Núm 10/66

SE GOMEZ GMETI



Cumplimentado en la persona que al margen que se expresa, devuelvo a V S. el exhorto-que para su evacuación en el mismo remitió a este Cobierno Militar Dios guarde a V S. muchos años.

Córdoba 26 de Agosto de 1943

De Orden de S.E.
EL TTE/ CORONEL JEFE DE E.M.

Company

SI. Juez Malitar de Ejecutorias de Conmutaones de Fenas.-



GOBIERNO MILITAR

DE

SANTANDER

Negociado

10

Núm. 8285

209

Para su diligenciamiento y devolución con el resultado, remito a V. S. el exhorto adjunto que para el expresado fin en JOSE GOLEZ OMETI, recluso en la Prisión Central Tabacalera de esta Pleza me envió con fecha 31 de Julio ppdo. el Exono. Sr. Capitán G. de la 62 R. con T. C. 52-32. Dios guarde a V.S. muchos años.

Santander 2 de A g o s t o de 1943.

El Coronel Gobernador Militar,

ML GENERAL GOBERNADOR MILITAR:

GONZALEZ EGJO.

P L A E A

Excmo Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga,

Capitán General de la Segunda Región Militar y Autoridad Judicial de la misma y en su nombre y representación D FRANCIORO ESPERANO ESPERANDES TENTEN E LE CABALLEDIA.

y Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y Provincia de Córdoba.

A la Autoridad Judicial y Juez que se designe para la evacuación del presente exhorto, atentamente saludo y participo: Que en este de mi cargo, se da cumplimiento a la ejecutoria de conmutación de pena recaida en el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 12,401/39. , instruído contra el recluso condenado
en el que, por proveído de esta fecha, he acordado dirigir a V. S. el presente, como lo ejecuto, por el cual y en nombre de su Excelencia El Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.), le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo, se sirva aceptarlo y en su cumplimiento disponer la práctica de las diligencias que se interesan, pues en líacerlo así y en devolverlo diligenciado a la brevedad posible por el conducto de su recibo administrara Justicia, quedando a la recíproca en casos análogos: Dado en Córdoba a
de mil novecientos cuarenta y tres.
Fran- Ercibano) Tornaider
MILIGENCIAS QUE SE INTERESAN
Que previa identificación, se notifique en legal forma el adjunto testimonio del certificado de resolución definitiva al recluso condenado JCEE GCHEZ CHET? ———————————————————————————————————
de condena al Sr. Director de la Fricion cotada, exigiencie acu
Córdoba a 22 de <u>Julio</u> de 1943 El Juez de Ejecutories de Commutaciones de Penas.

Frau Grander Grander de Penas,

Frau Grander Grander

tie —

DOM PABLO GONZALEZ ROJO, COMANDANTE DE CABALLERIA, JUEZ INSTRUCTOR EN LA PLAZA DE SANTANDER Y DEL PRESENTE EXHORTO. certifico. - Que habiendo de nombrar Secretario para que me guxille en diligenciamie nto del mis mo, lo hago a nombre del Capitan de Aratilleria S. José Rodriguez Tanaz quie n no teni endo ning n impedimenment e, firmand o commigo on prueba de conformi dad en Santander.
a dos de Agosto de mil novacientos ouarente y tres.

Pallo epuralution

DENCIA: Jues Sry Conseles Rojo :

toohour

Por recipio el presente exhorto, que se scep ta con cualidad ord inseis de si n rerjuicio; registrese en fios libe bros co respondientes y a efectos de su o umplimiento trasladese el Becrotario de éste Juzgado, alla risión Tabacalera de esta Pla za y oumplimentado, reportese por el comi unto de su recubo deja ndo nota bastante .-

Lo manda ny firma S. & Doy fé .-

yourally Roy

o rdenad o. Doy fe. -DILIGNOIA. - Seguidamende se cumplió lo

motificación a En Santandie Pretin Entaralera Fore Rouer Ouch sa cuatro de Agosto de mil morcu entre le note fi fui en lesal forma dandoce lectura inte la que adjunto to trunquio de sui tencia firmando corpini de enforthe dad. Sot



Santander a seis de (grovidencia:) Agosto de 1943. Jus. Sr. Smealer Rofo For recetido el presente ause de nute, imare al exporto de su raen y una ne cumplimentaro, le Lo manda y fine 1.1. 80 y Commenter Rojos Silifencie Sepudamente se emplio lo ordenavo. Sof fé.

GOBIERNO MILITAR

DE

CÓRDOBA

ASESORIA JURIDICA

Núm. 16.527

OSE GOMEZ ONETI

DE SALIDA CIERRE N. 46/7 Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el oficio dirigido al Iltmo. Sr Presidente de la Comisión Central de Penas, por el que da cuenta de haber quedado terminadas las diligencias de ejecución de la nueva sentencia recuída en la causa instruída contra el indivíduo que al margen se expresa, el cual es remitido con esta fecha a la citada Autoridad.

Dios guarde a V S muchos años.

Córdoba 4de Sepbre. de 1943.

De Orden de S. E.

El Tte. Coronel Jefe de E. M.

OH WAR ON THE COTONE Jefe de E. M.

Juez Militar de Ejecutorias de Comunicaciones de Penas de esta

PLAZA

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

egión 20					Año de 1941/
ausa núm. 12401	por el delita	de	Res	Zion Imp. Militar VA	LLINAS-Carransa, 15-Madrid
	OS RELATI			AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	
	imiento · · · · }	Definitivo .	Por fallecim	iento · · · · ·	e guesn
	ia	conformida a o penas i impuso pena nor extensión	d con el Fiscal? mpuestas al reo a correctiva o en l	a mayor o me-	eo our sal A
	o el procedimiento	(Menos de seis n	un año1	
RESOLU	CIONES RECA	IDAS RES	SPECTO A LO	S PROCESAD	OS
Sobreseimiento provisional	CI Tro	ases opa iisanos			
Sobreseimiento definitivo por muer	rte	opa	es		TITY T
Sobreseimiento definitivo por otro	s motivos	lases · · · · ropa · · · · · · aisanos · · ·	les		
Sentencia absolutoria		ropa · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	les		
Sentencia condenatoria		Clases Fropa Paisanos			Morrow
CORRECTIVOS IMPUESTO	OS POR FALTA	LEVE, HA	YAN SIDO PR	OCESADOS G	NO LOS CORREGIDO
Clase y número de los corregido)s	Jefes y ofici Clases	ales		

Ille godo

... de 194

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

men

Ap. num. 10-1923.

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 23			Año de 194 3
Causa núm. <u>/ 2, 4 ø /</u> co por el delito de	ntra paiso	rus hin	
Hoja correspondiente al co			
Q	Jose Somer	Oneti	AS-Corranza, ti-Nadii 1
DATOS CO	MUNES A TOD	OS LOS CONDENADO	
		00	
Su sexo			
Edad			Ti de la companya de
Estado			
¿Sabe leer?			
¿Sabe escribir?		ii	
Delito o delitos que motivaron su proc	esamiento o condena		
		Consumado	
Grado de ejecución o delito	The state of the s	Frustrado	
Crade de ejecución o demos sus sus sus sus sus sus sus sus sus s		Tentativa	.~
		Autor	
Participación en el delito		Cómplice	
Participacion en el dellio	1	Encubridor	
¿Ha delinquido con anterioridad?		A	
Situación del procesado mientras se su	bstanció la causa		
DATOS EXCLU	SIVOS DE LO	S CONDENADOS MÍL	ITARES
Su empleo en el ejército			
Ama o Cuerpo y unidad orgánica a			
Su situación o destino			
		Del reemplazo ordinario	
Procedencia (las clases y tropa)		Del servicio reducido	
		Voluntario	
Ap. núm. 10—1923		Ma Po de El Teniente Auditor enc	de 194-
		more	

rovidencia Juez

peribano Fernander

En Córdoba a guinco de Septondor de mil

norveculut guardut y tres

Por recibido acuse de recibo del oficio que se remitió al Ilustrísimo Señor Auditor Presidente de la Comisión Central de Examen de Penas, en el que se le daba cuenta de haber quedado terminadas todas las diligencias de ejecución de la nueva sentencia a que ha sido conmutado el encartado y que se remitió por conducto del Examo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, unase a los autos y remitanse las presentes actuaciones a)

Lo mando y firma Su Señoria de que doy.....fe

CILIGENCIA DE REMISIÓN

La pongo yo el Secretario, para hacer constar que con la misma fecha de la Providencia que antecede, se remite el presente Procedimiento a la Superioridad, para su archivo, compues to de $\frac{10}{1000}$ folios útiles, de lo cual doy......fe.

mater

Q47-11-43

O M. Court Exemo. Sr. umplido en todas sus partes el Decreto que pone sin a estas actuaciones, procede que pasen a la iscalia Jurídico Militar de la Región a efectos de estadistica, archivándose después sin más omites. Sevilla 18 Novimbre 1943 El Auattor, e conformidad con el precedente dictamen, pase a la Fiscalia Juridico Militar de esta Región. Queda cumplido el servicio de estadística. Sevilla 1 - 12 43 villa Archivense estas aetuaciones en_ . Canolin intade maral grass creeks

